2. La representación de las variedades "Viura" y "Palomino" no podrá superar, ni individual ni conjuntamente, el porcentaje del 70 por 1000 en los vinos protegidos.»

11975

RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo del jurado del XXII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias.

Por Resolución de 23 de agosto de 1993, de esta Secretaría General Técnica, se convocó el XXII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, correspondiente al año 1994. Constituido el respectivo jurado, examinados y evaluados los trabajos presentados en las dos modalidades establecidas en la convocatoria correspondiente, el jurado ha adoptado los acuerdos siguientes:

Primero.—Conceder el XXII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias. Pesqueras y Alimentarias, en su modalidad socioeconómica, dotado con 1.000.000 de pesetas al trabajo: «La tecnificación del regadío valenciano: análisis territorial de la difusión del sistema de riego localizado», del que es autor don Alfredo Ramón Morte.

Segundo.-Conceder el XXII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias. Pesqueras y Alimentarias, en su modalidad técnica, dotado con 1.000.000 de pesetas al trabajo: Populicultura intensiva: técnicas selvícolas para incrementar la producción de madera de chopo», del que son autores don José Manuel Grau Corbi, don Federico González Antoñanzas y don José Luis Montoto Quinteiro.

Tercero.-Conceder un primer accésit en su modalidad socioeconómica, dotado con 400.000 pesetas, al trabajo: «Usurpaciones de tierra y derechos comunales en Sevilla y "su tierra" durante el siglo XV», del que es autora doña María Antonia Carmona Ruiz.

Cuarto.-Conceder un segundo accésit en su modalidad socioeconómica, dotado con 400.000 pesetas, al trabajo: «Los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana, del que es autora doña Cristina del Rocío Montiel Molina.

Quinto.-Conceder un tercer accésit en su modalidad socioeconómica, dotado con 400.000 pesetas, al trabajo: Los que no pueden vivir de lo suyo: trabajo y cultura en el latifundismo», del que es autora doña Adelina

Sexto.-Conceder un primer accésit en la modalidad técnica, dotado con 400.000 pesetas, al trabajo: «Caracterización fisicoquímica del Prat de Cabanes-Torreblanca. Problemas asociados con las transformaciones agrícolas de suelos orgánicos afectados por sales», del que es autora doña Ana Abad Franch.

Séptimo.—Reconocer una mención especial a los siguientes trabajos: «Las relaciones laborales en el secto agrario», dentro de la modalidad socioeconómica, del que es autor don Faustino Cavas Martínez, y, dentro de la modalidad técnica, a: «Teledetección y agricultura. Aplicación metodológica de imágenes de satélite a la agricultura mediterránea de regadío», del que es autora doña María José Prados Velasco, y «Aspectos biológicos y pesqueros de dos moluscos bivalvos (chirla y coquina) de interés comercial en el golfo de Valencia (Mediterráneo Occidental)», del que es autora doña Montserrat Ramón Herrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base VII de la convocatoria citada.

Madrid, 6 de mayo de 1994.-El Secretario general técnico, Laureano Lázaro Araujo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.--Departamento.

11976

RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 1987, se fija, para las semanas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del año 1993, el precio de mercado correspondiente a cerdos cebados de bellota pertenecientes al tronco ibérico y sus cruces, a los efectos de indemnización por sacrificio de animales afectados de peste porcina africana y peste porcina clásica.

Al no haberse fijado en las lonjas especializadas para el período correspondiente a las semanas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del año 1993, ningún precio

de venta para los animales de la especie porcina de cebo de bellota pertenecientes al tronco ibérico y sus cruces, se hace necesario establecer el precio de mercado a través de las transacciones efectuadas que sirva de base para fijar la indemnización por sacrificio de animales afectados de la peste porcina africana.

En su virtud, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2.º de la Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se establecen los baremos de indemnización por sacrificio de animales afectados de peste porcina africana y clásica, pertenecientes al tronco ibérico y sus cruces, y en base a la información recibida por las Asociaciones de Ganaderos y Mataderos, resuelvo:

Primero. -Se fija el precio de mercado por kilogramo de peso vivo para cerdos cebados de bellota, a los efectos de lo establecido en el apartado 4 del artículo 2.º de la Orden de 30 de diciembre de 1987 para el período correspondiente a las semanas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del año 1993 en:

Semana 7: 230,44 pesetas.

Semana 8: 217,40 pesetas.

Semana 9: 213,05 pesetas.

Semana 10: 208,70 pesetas. Semana 11: 204,35 pesetas.

Semana 12; 200 pesetas.

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»..

Madrid, 10 de mayo de 1994.-El Director general de Sanidad de la Producción Agraria, Cleto Sánchez Vellisco.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11977 ORDEN de 20 de mayo de 1994 por la que se convocan las ayudas «Juventud y Universidad 1994».

El Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia vienen realizando conjuntamente una convocatoria anual de ayudas a proyectos de Universidades de titularidad pública y asociaciones constituidas al amparo de la Ley de Reforma Universitaria en los ámbitos de la creación de infraestructuras de servicios al alumnado y programas que propician la promoción cultural y profesional de los estudiantes y de la propia institución universitaria.

El seguimiento y evaluación de lo, hasta ahora, realizado nos permite disponer de experiencias que confirman la consolidación de este programa.

En su virtud, a propuesta conjunta del Ministro de Educación y Ciencia y de la Ministra de Asuntos Sociales, previo informe del Servicio Jurídico del Estado, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas «Juventud y Universidad 1994», de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-Por el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se adoptarán las medidas adecuadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1994.

PEREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia.

ANEXO

Bases

Primera.—Podrán participar en la presente convocatoria las Universidades públicas y las asociaciones de estudiantes constituidas en el ámbito de aquéllas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Segunda.-La participación a la que se refiere la base anterior se hará inediante proyectos que versarán sobre alguna de las siguientes materias: